UGPP	**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA, CERTIFICA

Que mediante los Decretos 5022 de 2009, 576 de 2013, 682 de 2017, 2445 de 2022 y 1613 de 2024, se creó y amplio la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que una vez revisado el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos pertenecientes a la planta global de personal, y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que:

[ ] No existe personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

[X] No hay suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

Que una vez revisado el manual, los empleos pertenecientes a la planta global y temporal de la Entidad y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que no existe suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación; y tampoco se cuenta con empleos de nivel similar al del objeto a contratar cuya vacancia sea superior a seis (6) meses, conforme lo previsto en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la constancia anterior se autorizan las contrataciones, en la cantidad señalada para atender la necesidad del servicio, como quiera que la Unidad no se cuenta con otros mecanismos para satisfacerlo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

Objeto del contrato	Número de Contratos	Área
Prestar servicios personales de apoyo en las acciones de ejecución, control y seguimiento encaminadas a la ejecución de actividades administrativas requeridas en los procesos y actividades de competencia de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional	1	Subdirección de Defensa Judicial Pensional

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

MARIO ALBERTO LEAL MEJIA
Subdirector de Gestión Humana

Verificó: Mary Luz Ocación Reyes – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Humana
Aprobó: Paula Zapata Uribe- Subdirectora Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Coordinadora GIT Contratos
Proyectó: Henedy Johana Taborda – Contratista - Subdirección Administrativa